Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios - Personas naturales	CÓDIGO:	ABS-FT-018
		VERSIÓN:	015
		PÁGINA:	1 DE 1

Datos del contratista

Nombre:	Astrid Yohana Vargas Pérez		
Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía (CC) ☑ Cédula de Extranjería (CE) ☐ Pasaporte (PAS) ☐	No.	53.040.328

Datos del contrato

N° Contrato:	045	Fecha:	12/01/2022	Valor total:	$ 16.454.778,00
Fecha de inicio: 13/01/2022			Fecha de terminación: 12/07/2022		
Lugar de ejecución del Contrato:	Bogotá D.C				

Objeto del contrato: Prestar servicios técnicos a la Dirección de Acuerdos de la Verdad para realizar las trascripciones, de los audios acopiados en el marco de la implementación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica -Ley 1424 de 2010, conforme a los procedimientos y políticas de la entidad.

Datos para el pago

No. de cuenta bancaria	5	7	4	6	6	8	8	5	3	0	6	Banco	Bancolombia	Ahorros	☑	Corriente ☐
Registro Presupuestal - RP No.	4922											Fecha RP:	13/01/2022			
Periodo del informe y de la certificación de pago correspondiente												Desde:	**1/02/2022**	Hasta:		**28/02/2022**
RESPONSABLE DE IVA (Seleccionar)												NO	ARL - Riesgo III (Seleccionar)	NO	Pensionado Seleccionar	NO
Ultima Mesada Pensional												Mes:			Valor	

Valores	Honorarios mensuales antes de IVA:	$	2.742.463	
	Iva	$	-	
	Ingreso base cotización SGSS:	$	1.096.985	
	Aportes obligatorios en salud (*):	$	137.100	
	Aportes obligatorios en pensión (*)+ FSP:	$	175.500	
	Aportes a riesgos profesionales (*):	$	5.700	
	Numero o Ref/ planilla de aportes:	**7827330525**		
	Periodo de Cotización y Fecha de Pago de Seguridad Social	**Periodo de Cotización**	**Fecha de pago**	**Valor pagado (*)**
		Febrero	**21/02/2022**	**318.600**

() El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y riesgos profesionales deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.*

Actividades desarrolladas durante este periodo:

En mi calidad de contratista certifico que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

En el formato ABS-FT-017 se encuentra el INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL del contratista, de las actividades realizadas en el periodo señalado en el presente documento el cual fue verificado por el supervisor del contrato.

Astrid Yohana Vargas Pérez

Certificación del supervisor del contrato:

Nombre del supervisor:	Sandra Marcela Florez	C.C.	52.700.879
Cargo:	Técnica Administrativo		

En mi calidad de supervisor del contrato certifico que el CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales requeridas para el presente pago, de acuerdo con lo avalado por esta supervisión en el informe de actividades presentado, el cual reposa en el expediente contractual, razón por la cual certifico que la presente solicitud de pago cuenta con todos los soportes de ley que debe presentar el contratista y los mismos han sido verificados por mí, antes de solicitar el trámite de pago.

Sandra Marcela Florez

Anexos:		
	1	Formato ABS-FT-017 Informe de ejecución contractual
	2	Cuenta de cobro o Factura de Venta(Ley 1819 de 2016)

Cuenta de cobro No. 002

Ciudad: Bogotá D.C

Fecha: 28-02-2022

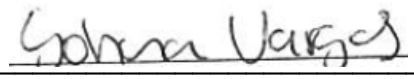
CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
NIT: 900.492.141 - 5

Debe a:
ASTRID YOHANA VARGAS PÉREZ
C.C. No 53.040.328

Perteneciente al Régimen Simplificado

La suma de **dos millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($2.742.463)** mcte por concepto de Honorarios del mes de febrero de acuerdo al contrato 045 de 2022, informe de actividades entregadas a la supervisión.

Atentamente



Nombre: Astrid Yohana Vargas Pérez
C.C.: 53.040.328 de Bogotá
Teléfono Fijo: 9257541
Celular: 3004776835
Dirección: Cra 69 # 93 A – 16 Barrio Julio Flores.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	53040328
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASTRID YOHANA VARGAS PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 69 93A-16	TELÉFONO:	9257541
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7827330525**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/02/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1335820433	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 175.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.600	$ 0	$ 175.600
SUBTOTALES:										**$ 175.600**	**$ 0**	**$ 175.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 137.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.200	$ 0	$ 0	$ 137.200
SUBTOTALES:													**$ 137.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.800	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800
SUBTOTALES:									**$ 5.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES									
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																			
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 53040328	VARGAS PEREZ ASTRID YOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.097.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.097.000	$ 175.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 175.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.097.000	$ 137.200	$ 0	$ 137.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.097.000	53040328	$ 5.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 318.600**

Dirección de Acuerdos de la Verdad

Contrato Prestación de Servicios N° 045 de 2022

Fecha: 28 de febrero de 2022
Nombre del contratista: Astrid Yohana Vargas Pérez
C. C.: 53.040.328
Periodo o mes: Desde: 01/02/2022 Hasta: 28/02/2022

Objeto Contractual:

Prestar servicios técnicos a la Dirección de Acuerdos de la Verdad para realizar las trascripciones, de los audios acopiados en el marco de la implementación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica -Ley 1424 de 2010, conforme a los procedimientos y políticas de la entidad.

Obligaciones contractuales específicas	Actividades ejecutadas en el periodo	Anexos (describir cuando haya lugar a ellos)
1. Transcribir los audios acopiados de la implementación del Mecanismos No judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica -Ley 1424 de 2010.	La lista de transcripciones realizadas en el mes de febrero es: a. CIU 2131 Entrevista de Ampliación finalizada. Tiempo transcrito: 00:19:00. Pertenece al informe ERG. b. CIU 18069 Entrevista a Profundidad finalizada. Tiempo transcrito: 02:50:44. Pertenece al informe Córdoba. c. CV_Camila Flores finalizada. Tiempo transcrito: 01:28:00. Pertenece al informe de Medellín. d. CIU 17931 Entrevista a Profundidad finalizada. Tiempo transcrito: 01:58:27. Pertenece al informe Córdoba. e. CIU 18018 Entrevista a Profundidad finalizada. Tiempo transcrito: 03:10:58. Pertenece al informe Córdoba. f. CIU 18399 Entrevista a Profundidad finalizada. Tiempo transcrito: 01:56:30. Pertenece al informe Córdoba. g. CIU 16525 Entrevista a Profundidad finalizada. Tiempo transcrito: 00:54:00. (Tiempo total: 1:34:20, con tiempo parcial para transcribir en marzo de: 00:40:20)	La evidencia se encuentra en la carpeta titulada Objetivo específico 1 compartida en Océano: \\oceano\CNMH-DAV\Equipo Transcripción\Documentos de gestión\Astrid Yohana Vargas Pérez\2022\Febrero\Objetivo específico 1.

2. Cargar las transcripciones y/o transliteraciones editadas al sistema de la entidad de acuerdo con los parámetros y protocolos de la DAV.	Los siguientes CIU fueron cargados a SAIA en el mes de febrero: a. CIU 18069 Entrevista a Profundidad. b. CIU 17931 Entrevista a Profundidad. c. CIU 18018 Entrevista a Profundidad. d. CIU 18399 Entrevista a Profundidad.	La evidencia se encuentra en la carpeta titulada Objetivo específico 2 compartida en Océano: \\oceano\CNMH-DAV\Equipo Transcripción\Documentos de gestión\Astrid Yohana Vargas Pérez\2022\Febrero\Objetivo específico 2.
3. Aplicar las correcciones y modificaciones pertinentes a partir de las observaciones realizadas por el supervisor respecto de la calidad de los textos correspondientes.	Durante la vigencia del presente mes no se requirió/ejecutó esta actividad.	No existen anexos dado que la actividad no se requirió/ejecutó en el presente mes.
4. Cumplir a cabalidad con los lineamientos técnicos dadas en el protocolo de transcripción de la DAV, así como con las indicaciones del manejo documental de audios.	Cumplí a cabalidad con los lineamientos técnicos dados en el protocolo de transcripción de la DAV, así como con las indicaciones del manejo documental.	La evidencia se encuentra en la carpeta titulada Objetivo específico 4 compartida en Océano: \\oceano\CNMH-DAV\Equipo Transcripción\Documentos de gestión\Astrid Yohana Vargas Pérez\2022\Febrero\Objetivo específico 4.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento y avance del plan operativo que convoque la DAV.	Durante la vigencia del presente mes participé en las reuniones de seguimiento del equipo de transcripción el día 9 de febrero de 2022, de forma presencial, a las 2 de la tarde, y el 18 de febrero de 2022, a las 11 de la mañana de forma virtual.	La evidencia se encuentra en la carpeta titulada Objetivo específico 5 compartida en Océano: \\oceano\CNMH-DAV\Equipo Transcripción\Documentos de gestión\Astrid Yohana Vargas Pérez\2022\Febrero\Objetivo específico 5.
Obligaciones contractuales generales	**Actividades ejecutadas en el periodo**	**Anexos (describir producto cuando haya lugar)**
1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto	Se realizaron las actividades contratadas en forma independiente, con plena autonomía técnica, bajo mi propio riesgo, responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, respetando la restricción por conflicto de interés y obrando con lealtad y buena fe.	En el periodo no se generan anexos sobre la obligación general mencionada.

contratado.		
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.	Se realiza la expedición de La póliza del contrato 045 del 2022. La póliza de cumplimiento, con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2022, fue entregada y aceptada el día 13 de enero de 2022 y se encuentra en Secop2.	La póliza de cumplimiento, con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2022, fue entregada y aceptada el día 13 de enero de 2022 y se encuentra en Secop2.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.	Se afilia al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente al 40% del contrato.	Certificados de contratación. Planilla Seguridad Social No 7827330525 correspondiente al mes de febrero de 2022.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.	Se mantiene informada a la supervisión.	No genera anexos.
5. Presentar oportunamente los informes pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor. Los informes relacionados con las comisiones se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas.	Se presentan los informes en los momentos adecuados.	No genera anexos.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Hasta la fecha no se me ha realizado ningún requerimiento para responder ante autoridades por omisiones o actos en desarrollo del presente contrato.	No genera anexos.
7. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental SAIA.	Se realizará cuando se solicite de parte del supervisor.	No genera anexos.
8. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por	Se garantiza cuando se requiera.	No genera anexos.

el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.		
9. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.	Se realizará cuando se solicite de parte del supervisor.	No genera anexos.
10. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.	Se realizará cuando se solicite de parte del supervisor.	No genera anexos.
11. Asistir a las reuniones convocadas para el cumplimiento de su objeto contractual.	Durante la vigencia del presente mes participé en las reuniones de seguimiento del equipo de transcripción el día 9 de febrero de 2022, de forma presencial, a las 2 de la tarde, y el 18 de febrero de 2022, a las 11 de la mañana de forma virtual.	La evidencia se encuentra en la carpeta titulada Objetivo específico 5 compartida en Océano: \\oceano\CNMH-DAV\Equipo Transcripción\Documentos de gestión\Astrid Yohana Vargas Pérez\2022\Febrero\Objetivo específico 5.
12. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean suministrados en carácter de préstamo para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables,*	Se cuidan los elementos de acuerdo con los protocolos.	No genera anexos.

administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".		
13. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.	Se realizó el examen y se entregó en el momento indicado para el proceso de contratación.	No genera anexos.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.	Se realizará cuando se solicite de parte del supervisor.	No genera anexos.
15. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato, de todos los sistemas de información sobre los cuales tuvo acceso durante la ejecución del contrato y aquella relacionada con elementos que hayan sido prestados.	Se realizará cuando se solicite de parte del supervisor.	No genera anexos.
16. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co /politicas-y-lineamientos/.	Cumplí con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.	No genera anexos.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.	He guardado estricta reserva sobre toda la información y documentos que he tenido acceso o manejé en desarrollo de mi actividad y de aquella que llegué a conocer en desarrollo del contrato.	No genera anexos.
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se	Todos los derechos patrimoniales de autor de las obras y documentos producidos en cumplimiento del objeto y obligación del presente contrato son transferidos al Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlas y/o disponer de ellos sin limitación temporal, espacial o de modalidad alguna.	No genera anexos.

aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.		
19. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.	Se autoriza cuando se requiera.	No genera anexos.
Productos	**Productos ejecutados**	**Anexos (describir cuando haya lugar a ellos)**
No se generan productos en el presente mes.	No se generan productos en el presente mes.	No existen anexos.

Se dio cumplimiento al pago de los aportes de salud y pensiones de conformidad con lo establecido por la ley.

Cordialmente,

Astrid Yohana Vargas Pérez
CC. No. 53.040.328 de Bogotá

Vo. Bo. Supervisor (a) o Interventor (a)

Sandra Marcela Florez
C.C.: 52.700.879
Técnica Administrativo.

Normativa: Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decretos 099 y 1070 de 2013, Ley 2010 de 2019.

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022.

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad

Yo: **Astrid Yohana Vargas Pérez** de la Dirección Técnica de Acuerdos de la Verdad me permito manifestarles lo siguiente:

I. CLASIFICACION DE CATEGORIA TRIBUTARIA EN IMPUESTO DE RENTA

A efectos de determinar la categoría tributaria, manifiesto que:

		SI	NO
1	Ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad del presente contrato, por 90 días o más. (Artículo 383 E.T. Parágrafo 2.)		x

II. IMPUESTO A LAS VENTAS

		SI	NO
1	Mis ingresos en el año 2021 superaron las 4.000 UVT ($145.232.000) valor UVT 2021 $36.308 (*)		x
2	En el año 2021 firmó contratos individuales cuya cuantía supere 4.000 UVT $145.232.000 por venta de bienes o servicios? (*)		x
3	En el año 2022 ha firmado contratos individuales cuya cuantía supere 4.000 UVT ($152.016.000) por venta de bienes o servicios? Valor UVT 2022 $38.004 (*)		x
4	Tiene más de una oficina o sede donde ejerce su actividad?		x
5	Tiene un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles?		x
6	Es usuario aduanero?		x
7	El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas-IVA superan las 4.000 UVT? (2021 $145.232.000) (2022 $152.016.000)		x
8	Ha celebrado en el año en curso más de un contrato de prestación de servicios?		x
9	Pertenece al régimen SIMPLE de tributación?		x

Parágrafo 3º del Artículo 437 del E.T

(*) De acuerdo al parágrafo 5º de la Ley 2010 de 2019, los límites de que trata el parágrafo 3 de este articulo (437 E.T.) serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

III. CLASIFICACION DE CATEGORIA TRIBUTARIA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

		Respuesta
1	Ciudad o Municipio de prestación del servicio	Bogotá
2	Código CIIU de la actividad económica	8299
3	Tarifa de la actividad económica	9,66

IV. DEDUCCIONES.

Para efectos de la depuración de la base gravable sobre la cual se aplicará la retención en la fuente a mis pagos realizados por el Centro Nacional de Memoria Histórica, por medio del presente, me permito manifestarles que haré uso de las siguientes deducciones únicamente para el contrato o relación laboral y reglamentaria con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

A. **Intereses de vivienda**. SI _____ NO __x____

✓ Anexo certificación de la entidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2021.

B. **Planes adicionales de salud**. SI _____ NO ____x____

✓ Anexo Certificación de la Empresa de Medicina Prepagada o Compañías de Seguro con identificación de quien es el pagador y nombre de los beneficiarios y de quienes financió, con el monto cancelado por el año 2021.

C. **Dependientes.** SI _____ NO ___x_____

	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARENTESCO	EDAD
1				
2				

*Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA**.**

✓ **Nota: Hijos menores de 18 años** con copia de Registro Civil que acredite parentesco**, de 18 a 23 años cuando el padre financia la educación superior** (adjuntar Certificado de matrícula cada semestre) **mayores de 23 años discapacidad física o mental** (certificada por Medicina Legal)**, Cónyuge o Compañero permanente y padres o hermanos con ingresos de 0 a 260 UVT anuales** (Certificado por Contador Público)**, o discapacidad física o mental** certificado por Medicina Legal.

En vista de lo anterior, certifico que las deducciones y/o rentas exentas informadas se solicitan únicamente en relación al contrato con el Centro Nacional de Memoria Histórica, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 332 del E.T. que indica "no se podrá imputar en más de una cédula una misma renta exenta o deducción"

Así mismo, **certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión que adjunto y adjuntaré en cada cobro corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y su base de cotización corresponde o incluye el valor del contrato con el CNMH.**

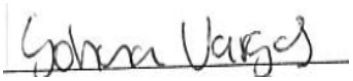
IV. RENTAS EXENTAS

A. AFC. SI _____ NO ___x____

Anexo: Oficio de solicitud de la deducción del aporte con su valor. Certificación emitida por la Entidad Financiera para efectos de conocer el tipo y número de cuenta en la cual se va a consignar el monto autorizado, Planilla de aportes debidamente diligenciada.

B. Aportes voluntarios a fondos de pensión. SI _____ NO ___x_____

Anexo: Oficio de solicitud de la deducción del aporte con su valor. Certificación emitida por la Entidad Financiera para efectos de conocer el tipo y número de cuenta en la cual se va a consignar el monto autorizado, Planilla de aportes debidamente diligenciada.



_____ NIT/C.C. **53.040.328**

Astrid Yohana Vargas Pérez

Centro Nacional de Memoria Histórica

MEMORANDO

202202095001321-3
Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARCELA FLOREZ
Tecnico Administrativo
DIRECCION DE ACUERDOS DE LA VERDAD

DE: DIRECCION DE ACUERDOS DE LA VERDAD

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y PROFESIONALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me remito infórmale que usted fue designada para ejercer el control y vigilancia según memorando No 202202095001278-3 del 09 de febrero de 2022, de los siguientes contratos de prestación de servicios:

ITEM	No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1	166-2022	JUAN BAUTISTA LINARES PRIETO
2	046-2022	NICOLAS ARTURO SANCHEZ CELIS
3	048-2022	CARLOS ARTURO BOLAÑOS GARRIDO
4	049-2022	ANDRES FELIPE GUTIERREZ SERRANO
5	044-2022	RAFAEL ANDRES PERDOMO
6	045-2022	ASTRID YOHANA VARGAS PEREZ

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera con copia al proceso de adquisición de bienes y servicios, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del CNMH, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo se reitera que conforme a la normatividad vigente sobre supervisión de contratos o convenios, el responsable de que en el expediente contractual reposen todos los soportes de la actividad contractual es el supervisor del contrato o convenio respectivo.

2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por la Dirección Administrativa y Financiera, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, NO se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.

- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.

- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.

- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.

- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.

- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

La Dirección Administrativa y Financiera y el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión, publicado en la página del CNMH:

http://centrodememoriahistorica.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/, el cual se encuentra adoptado por el Sistema de Gestión.

Atentamente,

Carlos Mario López Rojas

CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director
DIRECCION DE ACUERDOS DE LA VERDAD

Revisó : CINDY KATHERINE AGÁMEZ BENITEZ-Profesional Especializado

Proyectó: Andrés Felipe Vanegas Monroy